PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE:

"Servicio de limpieza para la sede de BEAZ en Bilbao y para el NIC en Urduliz".

Nº EXPTE. : BEA6/2025

ÍNDICE

1. Objeto y ámbito de la licitación 1
1.1. Prestación del servicio de limpieza 3
1.2. Periodicidad de los trabajos 5
1.3. Programa de trabajo 6
1.4. Obligaciones del adjudicatario 7
1.5. Desarrollo y control de los trabajos 9
1.6. Descripción de los trabajos 10
1.6.1. Suelos de terrazo, baldosa, pizarra, mármol y cemento: 10
1.6.2. Suelos de moqueta: 11
1.6.3. Servicios de W.C. y lavabos: 11
1.6.4. Mobiliario: 11
1.6.5. Equipos informáticos: 12
1.6.6. Papeleras y ceniceros: 12
1.6.7. Rodapiés: 12
1.6.8. Techos, paredes, puertas y marcos: 12
1.6.9. Aluminios: 12
1.6.10. Retirada de basuras: 12
1.6.11. Dorados y metales: 12
1.7. MAQUINARIA Y ÚTILES MANUALES: 13
2.- Criterios de valoración 13
3.- Disposición final 17

1. Objeto y ámbito de la licitación

El objeto del contrato es la determinación de las condiciones mínimas para la prestación de un servicio de limpieza y conservación de las oficinas centrales sitas en Avenida Sabino Arana 8 en Bilbao de BEAZ, S.A.U., que actuará como Entidad contratante. Así como la oficina del NIC Urduliz, sita en la 3º planta de la Torre Urduliz.

El objeto de este contrato viene configurado en 2 lotes:

- LOTE 1.- Oficinas BEAZ en Avenida Sabino Arana nº8, Bilbao.
- LOTE 2.- Oficinas NIC Urduliz, Planta 3, Calle Aita Gotzon, 37, 48610 Urduliz Bizkaia.

El horario de apertura de las oficinas BEAZ es el abajo descrito, será:

HORARIO DE INVIERNO (excepto Junio, Julio, Agosto y Septiembre)	
7:20 a 19:35	De lunes a jueves
7:20 a 18:35	Los viernes
HORARIO DE VERANO (Junio, Julio y Septiembre)	
7:20 a 18:35	De lunes a viernes
HORARIO ESPECIAL (Agosto)	
7:20 a 17:05	De lunes a viernes

El horario de apertura de las oficinas NIC Urduliz:

HORARIO DE INVIERNO (excepto Junio, Julio, Agosto y Septiembre)	
7:20 a 17:00	De lunes a jueves
7:20 a 15:00	Los viernes
HORARIO DE VERANO (Junio, Julio y Septiembre)	
7:20 a 15:00	De lunes a viernes
HORARIO ESPECIAL (Agosto)	
7:20 a 15:00	De lunes a viernes

Esta distribución horaria podrá ser modificada en función de las necesidades de BEAZ, S.A.U.

El calendario laboral como base será el aprobado para Bizkaia en su año correspondiente.

Los espacios físicos se caracterizan por:

LOTE 1.- Oficinas BEAZ en Avenida Sabino Arana nº8, Bilbao.

El edificio consta de 5 plantas, con la siguiente superficie útil aproximada:

EDIFICIO BEAZ		**m2**	Sup.Util
PLANTA BAJA			433
PLANTA 1ª			420
PLANTA 2ª			415
PLANTA 3ª			415
PLANTA 4ª			420
PLANTA 5ª			400
TOTAL SUPERFICIE			**2.603**

LOTE 2.- Oficinas NIC Urduliz, Planta 3, Calle Aita Gotzon, 37, 48610 Urduliz Bizkaia.

3º planta el edificio con una superficie aprox: 420 m2

EDIFICIO TORRE URDULIZ		**m2**	Sup.Util
PLANTA 3ª			420
TOTAL SUPERFICIE			**420**

Todos los interesados tendrán la posibilidad de acudir a visitar presencialmente las instalaciones. Para ello deberán realizar una petición por escrito a la dirección: maialen.intxausti@bizkaia.eus , tras la cual se les convocara en una fecha y hora concretas.

Los datos de subrogación del personal están recogidos en el punto 5.4. (Personal y obligaciones laborales, sociales y medioambientales) en el pliego de cláusulas administrativas. Las labores a realizar requieren de más de una persona, para ciertas las tareas, adjuntamos el detalle del personal asociado a los términos de subrogación.

El personal asociado al Lote1.

Zerbitzua eskaintzen duen zentroa/ Centro en el que presta el servicio	Enpresa/ Empresa	Enpresako antzinatasuna/ Antigüedad en la empresa	Zerbitzuko antzinatasuna/ Antigüedad en el servicio	Asteko lanaldia (orduak) / Jornada semanal (horas)	Kategoria/ Categoría	Kontratu mota/ Tipo de contrato
SABINO ARANA ETORBIDEA 8	GARBIALDI S.A	15/12/2014	20/03/1985	35	LIMPIADOR/A	100
SABINO ARANA ETORBIDEA 8	GARBIALDI S.A	30/09/2011	14/04/2021	8	PEON ESPECIALISTA	200

El personal asociado al Lote2.

Zerbitzua eskaintzen duen zentroa/ Centro en el que presta el servicio	Enpresa/ Empresa	Enpresako antzinatasuna/ Antigüedad en la empresa	Zerbitzuko antzinatasuna/ Antigüedad en el servicio	Asteko lanaldia (orduak) / Jornada semanal (horas)	Kategoria/ Categoría	Kontratu mota/ Tipo de contrato
BEAZ S.A.U.	GARBINDU LIMPIEZAS SL	07/10/2022	11/04/2022	3 hs	LIMPIADOR/A	289

El plazo de ejecución de los contratos será de un año desde la firma del contrato. Con la posibilidad de dos prórrogas adicional por 1año cada una como máximo. Dichos contratos podrán ser denunciado por ambas partes en cualquier momento durante su ejecución, cumpliendo con un preaviso de 30 días previo a la finalización del mismo.

Para cumplir con los objetivos de los contratos, la/las empresa/s adjudicataria/s deberán realizar, de acuerdo a la metodología, plan de trabajo, medios propuestos y asistencia, mejoras, formación y medidas ambientales presentadas en su oferta, las siguientes tareas:

1.1. Prestación del servicio de limpieza

La prestación del servicio de limpieza, **tanto para el Lote 1 como para el Lote 2,** se hará con una correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para una perfecta limpieza y conservación de todas las dependencias que correspondan al edificio que situado en Avenida Sabino

Arana nº8 de Bilbao y en la oficina del NIC en Urduliz, con el fin de que estén en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaria o aplicadores de primera calidad, nunca se utilizarán productos deslizantes.

Durante los procesos de barrido y limpieza de papeleras no se levantarán polvo ni olores al ambiente. Si se prevé la existencia de polvo en el barrido, el mismo se realizará barrido húmedo o en seco con máquina, siempre que el Contratista no proponga otra solución mejor.

El mobiliario, incluidos los equipos informáticos y telefónicos, se mantendrá en condiciones limpias en todo momento, quitando el polvo del mismo en toda su superficie, no levantando polvo al ambiente, para lo cual las bayetas serán humedecidas suavemente o tratadas con un producto antipolvo.

Las puertas, marcos, mamparas y cortinas serán considerados como mobiliario y tendrán el mismo tratamiento de limpieza. Al margen de la periodicidad que se fije para dichos elementos, los mismos estarán limpios en todo momento, entendiéndose que la limpieza de cortinas incluye quitar, poner y arreglar los desperfectos ocasionados en esos movimientos (dobladillos, ganchos, etc.).

Las paredes y baldas de estanterías, además de limpiarse con la periodicidad que se fije, deberán limpiarse correctamente, no sirviendo como excusa, la altura de las mismas.

Los cristales y azulejos se limpiarán de acuerdo a la frecuencia mínima que se fije y se adoptarán todas las medidas necesarias para que el proceso de limpieza se pueda realizar en perfectas condiciones de seguridad e higiene. Se entenderá que un cristal está limpio cuando en el proceso de limpieza se hayan limpiado las dos caras del mismo, no pudiéndose argumentar la dificultad del acceso al mismo.

Los dorados y metales se limpiarán como mínimo con la frecuencia indicada para los cristales, aplicando un producto protector que evite su oxidación, excluyendo para su limpieza cualquier producto ácido que pueda alterar sus cualidades.

Los servicios, inodoros, lavabos y en general todos los aparatos sanitarios se limpiarán siguiendo la periodicidad de los trabajos expresados en el punto 1.2 Periodicidad de los trabajos, utilizando productos desinfectantes y desodorantes que eliminen la existencia de gérmenes, tanto en aparatos sanitarios, paredes y suelos.

1.2. Periodicidad de los trabajos

LOTE 1:

El servicio de limpieza se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en este apartado y en horario compatible con las diferentes actividades que se realizan en estas dependencias. En todo caso, será necesario que BEAZ, S.A.U. preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga (en su caso).

Las limpiezas podrán ser normales y especiales, las normales serán de frecuencia diaria y las especiales de frecuencia periódica (mensual), debiéndose realizar las mismas por personal especializado.

- Frecuencia diaria:
  Planta baja
  Planta 1ª completa
  Planta 2ª completa
  Planta 3ª completa
  Planta 4ª completa
  Planta 5ª completa
  Escaleras, ascensores
- Frecuencia mensual:
  Patio interior
  Balcones de la 5ª planta
  Cristales por ambas caras

La labor realizada se fiscalizará por el personal designado por BEAZ, S.A.U., estando facultados para emitir actas, certificaciones y requerimientos pertinentes, al objeto de adoptar las medidas correctivas, y en su caso, sancionadoras correspondientes.

LOTE 2:

El servicio de limpieza se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en este apartado y en horario compatible con las diferentes actividades que se realizan en estas

dependencias. En todo caso, será necesario que BEAZ, S.A.U. preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga (en su caso).

Las limpiezas deberán realizarse por personal especializado según:

- Frecuencia de 3 días por semana:
  Planta 3ª completa
- Frecuencia de 1 día al mes:
  Planta 4ª zona cedida para actividades/eventos puntuales.
- Frecuencia cuatrimestral:
  Cristales: paneles de ventana y paredes de salas de cristal

1.3. Programa de trabajo

El licitador deberá presentar un Programa de trabajo **por cada Lote**, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en este pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempo:

a) Fijación del número de personal a emplear, horas de limpieza diarias y más en concreto de la semana, que deberá ser coincidente con el esquema previsto en el punto 1.2. de este pliego, y ello siempre sin incluir en dicho número personas que no estén durante la jornada laboral dentro del edificio, tales como encargados generales o personas destinadas a cubrir bajas laborales por accidentes, etc., que se presten a valoraciones erróneas de las mencionadas ofertas.

b) Señalización de las fechas en que se van a realizar los trabajos de frecuencia periódica.

c) Sistema de control a través de encargados, responsables o delegados, formas de cubrir las bajas laborales por accidentes, vacaciones, etc.

d) Determinación de los detergentes y productos de limpieza a utilizar en las limpiezas contempladas en este Pliego. Se deberán proporcionar fichas de los distintos productos de limpieza diferenciando el inventario entre productos Nocivos y No Nocivos.

e) Maquinaria que pretende utilizar en la limpieza del edificio. Para un mejor conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos permitan una más rápida identificación de la misma.

f) La descripción de la ampliación de las condiciones mínimas, mejoras, establecidas en los presentes pliegos de condiciones rectores de la licitación.

1.4. Obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante, la empresa adjudicataria estará obligada, **por cada Lote al que se presente:**

a) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social o en su caso de seguridad y salud laboral, con sujeción a la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al acuerdo entre las empresas de limpieza, debiendo absorber la empresa adjudicataria los trabajadores.

La relación de dichos trabajadores en el caso del LOTE 1 es:

Zerbitzua eskaintzen duen zentroa/ Centro en el que presta el servicio	Enpresa/ Empresa	Enpresako antzinatasuna/ Antigüedad en la empresa	Zerbitzuko antzinatasuna/ Antigüedad en el servicio	Asteko lanaldia (orduak) / Jornada semanal (horas)	Kategoria/ Categoría	Kontratu mota/ Tipo de contrato
SABINO ARANA ETORBIDEA 8	GARBIALDI S.A	15/12/2014	20/03/1985	35	LIMPIADOR/A	100
SABINO ARANA ETORBIDEA 8	GARBIALDI S.A	30/09/2011	14/04/2021	8	PEON ESPECIALISTA	200

La relación de dichos trabajadores en el caso del LOTE 2 es:

Zerbitzua eskaintzen duen zentroa/ Centro en el que presta el servicio	Enpresa/ Empresa	Enpresako antzinatasuna/ Antigüedad en la empresa	Zerbitzuko antzinatasuna/ Antigüedad en el servicio	Asteko lanaldia (orduak) / Jornada semanal (horas)	Kategoria/ Categoría	Kontratu mota/ Tipo de contrato
BEAZ S.A.U.	GARBINDU LIMPIEZAS SL	07/10/2022	11/04/2022	3 hs	LIMPIADOR/A	289

El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para BEAZ, S.A.U.

b) La empresa adjudicataria incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que actuará como representante ante BEAZ, S.A.U. y que tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Organizar la ejecución de las labores de limpieza de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y/o de las mejoras.

c) El adjudicatario, deberá en todo momento, cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los períodos de vacaciones, bajas laborales, etc., de su personal, notificando por escrito a BEAZ, S.A.U. los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones y una copia del contrato.

d) Indemnizar los daños y perjuicios que origine a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad.

A dichos efectos el adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del contrato.

e) La empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente ante BEAZ, S.A.U., certificación de la Seguridad Social y copia de los TC1 y TC2 que justifiquen el pago de todos/as los/as empleados/as que realicen la limpieza en las oficinas de BEAZ, S.A.U.

f) La empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos objeto de contratación, deberá cumplir los compromisos de carácter Medio Ambiental que a continuación se detallan:

- Mantener limpia y ordenada su área de trabajo.
- Realizar la segregación de los residuos generados y la correcta gestión de aquellos residuos que sean de su responsabilidad.
- Depositar papel y cartón en los puntos de recogida habilitados a tal efecto.
- Depositar los envases y plásticos en el contenedor amarillo municipal.
- Depositar el resto de los residuos en el contenedor habilitados a tal efecto.
- Se contabilizarán lo productos consumidos de forma trimestral; productos y cantidades al mes, para reportarlos a la persona responsable de medioambiente en BEAZ, S.A.U.
- Apagado de luces.

g) Todas las exigencias enmarcadas en los presentes pliegos, así como todas las exigencias, de cualquier índole y tipo, que figuren en el Convenio Colectivo del Sector Limpieza de edificios y locales de Bizkaia (código de convenio número 48001445011981), o en aquel convenio que sustituya al presente, durante la vigencia del presente contrato.

1.5. Desarrollo y control de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes condiciones, **por cada Lote al que se presente:**

a) El contrato se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajos presentado, a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y a este Pliego.

b) Todos los trabajos de limpieza serán realizados de tal forma que, en cualquier momento de la duración del contrato, los locales y/o edificios objetos del contrato, se puedan comprobar que no existe suciedad alguna.

- Las limpiezas especiales por personal especializado, no habituales (cristales, viales, moquetas, cortinas, etc.) para poder ser objeto de abono, deberán conformarse mediante la entrega de un parte con visto bueno por el responsable designado por BEAZ, S.A.U., correspondiente a la citada limpieza al término de estas; para lo cual se remitirá a la empresa adjudicataria la relación de personas que se hagan cargo de supervisar o dar la conformidad a los trabajos realizados.

- Respecto a las limpiezas rutinarias, para poder ser objeto de abono, se presentará un parte mensual con el visto bueno de la persona responsable, junto con la factura correspondiente, al igual que en el caso anterior.

c) El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, se podrá rescindir el contrato unilateralmente por parte de BEAZ, S.A.U., sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

d) Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste y por tanto no tendrán relación laboral alguna con BEAZ, S.A.U., debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos a BEAZ, S.A.U.

e) Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a BEAZ, S.A.U. ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de

cuantas personas le presten sus servicios.

f) El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal del servicio vaya siempre uniformado.

g) Deberá entregar todos los objetos de valor que se encuentre en las instalaciones, al responsable designando por BEAZ, S.A.U.

h) No se permitirá la venta de papel, ni otros objetos y efectos.

1.6. Descripción de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá cubrir los siguientes trabajos, **por cada Lote al que se presente**:

1.6.1. Suelos de terrazo, baldosa, pizarra, mármol y cemento:

Diariamente se realizará un barrido húmedo, que tendrá como finalidad eliminar lo más completamente posible el polvo, sin devolverlo al ambiente.

Se fregarán diariamente, con una solución limpiadora, preparada con agua y el detergente neutro apropiado.

En suelos duros y porosos, tales como mármoles, terrazos, baldosas, etc., serán tratados con selladores con agua neutra para convertirlos en impermeables evitando que penetre la suciedad. Posteriormente se abrillantarán con productos auto brillantes y antideslizantes.

Los pavimentos no porosos se aspirarán con productos que eviten el desplazamiento del polvo.
Los suelos de madera barnizada se limpiarán con productos fija-polvos antideslizantes, aplicando productos de contenido de cera para su conservación.

Los suelos de madera serán objeto del mismo proceso que los de madera barnizada, teniendo en cuenta que el uso del agua debe ser excluido del mismo.

Los suelos de goma, sintasol, etc., con posterioridad a su limpieza serán protegidos mediante selladores en base agua, al objeto de prolongar su vida y realzar el aspecto del suelo.

El mantenimiento se realizará mediante barrido húmedo y abrillantado seco. Los productos a utilizar serán detergentes de tipo bactericida y desinfectante que permitan efectos duraderos de higienización y no perjudiciales a los usuarios.

Decapantes líquidos para ceras y suciedades. Productos combinados para protección y abrillantado.

1.6.2. Suelos de moqueta:

La eliminación del polvo se hará mediante aspiración con ayuda de aspiradora industrial, diariamente.

Cuando existan manchas rebeldes, se aplicará una espuma seca para su limpieza. Una vez al año se llevará a cabo una limpieza general de moquetas.

Se realizarán aspirados diarios con aparatos dotados de cepillos y fregados mecánicamente, empleándose como productos de limpieza espumas secas.

1.6.3. Servicios de W.C. y lavabos:

Diariamente se limpiarán estas dependencias, empleando productos desodorantes y desinfectantes.

La limpieza se hará extensiva a suelos, paredes, puertas y aparatos sanitarios, así como a los espejos.

Se realizarán fregados de suelos y paredes (en caso de existir plaqueta) así como limpieza total de todo el contenido.

Se utilizarán desinfectantes clorados, limpiadores propios especiales para sanitarios.

1.6.4. Mobiliario:

Diariamente se procederá a la limpieza de polvo en el mobiliario. Los muebles de cocina y aparatos electrodomésticos se limpiarán diariamente y con los productos adecuados.

Se eliminará el polvo de los elementos decorativos y semanalmente se procederá a limpiar los teléfonos con productos desinfectantes.

Se vaciarán y limpiarán papeleras, teléfonos, y elementos similares en despachos, vestíbulos, áreas de descanso, zonas abiertas etc….

En las mesas y planos horizontales (mostradores) que se encuentren libres de papeles, libros o similares se utilizarán para la limpieza productos que mantengan el tono y brillo originales.

1.6.5. Equipos informáticos:

Teniendo en cuenta las especiales características de los equipos informáticos, se procederá a la limpieza de los mismos con sumo cuidado y empleando productos específicos y métodos adecuados.

1.6.6. Papeleras y ceniceros:

Diariamente se procederá al vaciado y limpieza de estos elementos.

1.6.7. Rodapiés:

Se limpiarán con la misma frecuencia que los suelos, y con los métodos apropiados al material de que estén construidos.

1.6.8. Techos, paredes, puertas y marcos:

Se mantendrán libres de polvo mediante aspiradores, o fregándolos si procede por sus características.

1.6.9. Aluminios:

Se limpiarán con detergentes neutros para evitar alterar.

1.6.10. Retirada de basuras:

Diariamente, se recogerá la basura y los residuos acumulados, para ser depositados en el lugar indicado para su retirada por el Servicio Municipal de recogida de basuras. Su incumplimiento será motivo de rescisión contractual, sin derecho a la recepción de indemnización alguna.

1.6.11. Dorados y metales:

Se utilizarán según la frecuencia los limpiametales adecuados, así como protectores que eviten su oxidación.

1.7. Maquinaria y útiles manuales

Tanto en la limpieza de los edificios como en aquellos que sean necesarios realizar limpieza temporal para la cobertura de bajas de enfermedad, licencias, permisos, vacaciones, etc…, así como para cualquier otro servicio, la maquinaría, los útiles y material de limpieza necesaria serán por cuenta de la adjudicataria.

Para obtener una adecuada limpieza se deberá estar provisto como mínimo de:

- Máquina fregadora-cristalizadora rotativa de 17", 21" o semejantes.
- Aspiradores de polvo y agua.
- Carro de limpieza.
- Carro lava-mopas.
- Soporte barrido húmedo.
- Fregonas industriales.
- Limpiadora de alta presión.
- Máquina de vapor industrial.
- Andamios móviles.
- Máquina abrillantadora.
- Escaleras.
- Equipo para limpieza de cristales por la parte interior como por su parte exterior, en caso de ser posible.

Se presentará la información según se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares apartado 2.3.2. criterios de valoración. Y cualquier documento técnico informativo adicional se presentará en el sobre “B”.

2.- Criterios de valoración

BEAZ tomará en consideración, los siguientes criterios, **tanto para el Lote 1 como para el Lote 2**, tal y como constan en el apartado 2.5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares de la presente licitación:

2.1. Criterios cuantificables automáticamente: (70 puntos)

- Proposición económica: hasta un máximo de 60 puntos.
- Bolsa de horas de trabajo sin cargo: hasta un máximo de 10 puntos.

De acuerdo con el siguiente detalle:

1. La mejor Oferta Económica obtendrá los 60 puntos. Las ofertas se clasificarán en orden descendente, otorgando la máxima puntuación a la oferta con menor precio y disminuyendo la puntuación del resto de las ofertas proporcionalmente respecto a la de menor precio. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = (Po * 60) / Pi$$

I: Puntuación obtenida por cada licitadora

Pi: Precio ofertado por la licitadora que se está valorando

Po: Precio de la oferta económica más baja

2. Bolsa de Horas de trabajo sin cargo, hasta un máximo de 10 puntos. Las empresas licitadoras que pongan a disposición de BEAZ una bolsa anual de horas de trabajo gratuitas:

   LOTE 1: superior a 50 horas con un máximo de 100 horas, para atender necesidades puntuales de limpieza debido al uso de auditorios, Hall Bizkaia Creativa o por la ocupación o desocupación del espacio de incubación,

   LOTE 2: superior a 10 horas con un máximo de 20 horas, para atender necesidades puntuales de limpieza.

, podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos.

Estas horas gratuitas serán en días laborables y en horario diurno. A la oferta que presente el mayor número de horas gratuitas se le otorgarán 10 puntos, y al resto en proporción inversa, una puntuación que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

I=Hi/Ho*10

I: Puntuación obtenida por cada licitadora

Hi: Horas ofertadas por la licitadora que se está valorando

Ho: Nº de horas máximas ofertadas entre todas las presentadas.

2.2. Criterios NO cuantificables automáticamente: (20 puntos)

- Metodología y planificación del servicio: hasta un máximo de 5 puntos.
- Medios puestos para la prestación del servicio: hasta un máximo de 5 puntos.
- Mejoras (10 puntos)
- Plan de formación (5 puntos)
- Medidas ambientales (5 puntos)

De acuerdo con el siguiente desglose:

1. Metodología y enfoque del servicio. Memoria descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar. Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato, así como la mayor coherencia del Plan de trabajo propuesto.
   Dentro de Plan deberá incluirse el personal adscrito al contrato, considerando tanto al personal subrogado, como al resto del personal de apoyo para las diferentes tareas, especificando número de personas, tareas designadas y dedicación.
   Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Medios puestos para la prestación del servicio. Se tendrán en cuenta aspectos como el número y características técnicas de los equipos y dispositivos, su nivel de seguridad, carácter innovador, fiabilidad de estos, respeto con la estética del edificio, con el entorno del mismo y con el medio ambiente. Especial mención a los productos de limpieza ECO (mínimo del 70% de los productos de limpieza) y el uso de al menos el 50% de los productos nocivos (lejía, amoníaco,…) con dicho distintivo.

Hasta un máximo de 10 puntos.

3. Mejoras adicionales al servicio. Se entiende por mejoras, todas aquellas prestaciones propuestas por los licitadores que supongan una mejora en el servicio prestado sin incremento del precio como pueden ser limpiezas exhaustivas generales en determinados espacios, frecuencias superiores a las previstas, decapado y abrillantado de suelos, instalación de accesorios que faciliten mantener limpias las instalaciones objeto del concurso (funda de paraguas, felpudos retenedores de la suciedad y del agua, etc..), limpieza de pintadas y grafitis, retirada de carteles, pancartas y pegatinas etc….. No se puntuarán mejoras genéricas. Sólo se puntuarán un máximo de 5 mejoras.
   Hasta un máximo de 10 puntos

4. Plan de formación. La formación debe ser organizada y dirigida a tener un aprovechamiento en la calidad, el rendimiento y en todos los aspectos relacionados con el servicio a prestar. Las acciones formativas irán dirigidas al personal que ejecute directamente las labores inherentes a la prestación del servicio, en aspectos como; correcto desarrollo de las tareas de limpieza, uso del material utilizado en el servicio (dosificación, disolución y manipulación de productos), uso racional del agua, apagado de luces, gestión de residuos.
   Hasta un máximo de 5 puntos.

5. Medidas medioambientales. Aquí se valorará el compromiso de adoptar medidas que generan un menor impacto ambiental como pueden ser: uso de productos con ecoetiquetas, productos biodegradables, exclusión de sustancias nocivas, recogida selectiva de envases de productos químicos, así como la gestión de los residuos generados.
   Hasta un máximo de 5 puntos.

Las propuestas que en su evaluación técnica no hayan superado la puntuación mínima señalada de 15 puntos, serán directamente excluidas del procedimiento de evaluación económica, por entenderse que la propuesta económica correspondiente no se ha realizado con el suficiente

conocimiento de causa sobre el objeto de contratación y, consecuentemente, podrían alterar de forma artificial la puntuación económica asignada a otras propuestas.

3.- Disposición final

Como cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente, existe la opción de que las empresas adjudicatarias presenten sus trabajos en las dos lenguas oficiales, salvo que expresamente se establezca otra cosa. La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

Alternativamente, la empresa o entidad licitadora podrá acreditar por cualquier medio de prueba el cumplimiento de las condiciones de aptitud y solvencia en materia lingüística, lo cual deberá ser acreditado por la empresa o entidad adjudicataria en la fase de ejecución del contrato.

Todos los artículos del presente pliego están subordinados a lo especificado en el contrato, prevaleciendo lo establecido en el contrato en caso de duda o contradicción.

Bilbao, a 25 de junio de 2025

Eneritz Argatxa Izaola
Directora de Organización

Olatz Goitia Urquiaga
directora general